



RESOLUCIÓN N° 1531



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 26 JUN 1985

VISTO el Expediente N° 8.826/85, y

CONSIDERANDO:

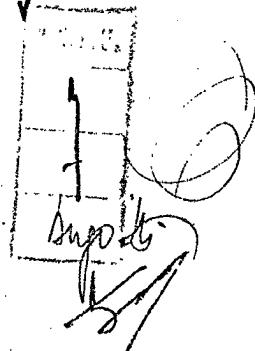
La necesidad de unificar criterios respecto del perfil del profesional a formar, capacidades con que deben egresar, conocimientos a adquirir e incumbencias profesionales de los graduados en los Cursos de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Que estos temas están en permanente estudio, respecto de los temas atinentes a cada uno de ellos, en los Ministerios de Salud y Acción Social, Trabajo y Seguridad Social y / Educación y Justicia respectivamente.

Que se torna imperioso evitar la superposición de / esfuerzos y lograr el enriquecimiento de la tarea ya realizada al compartirla en una comisión que unifique la labor.

Que de acuerdo a la Ley vigente N° 23.068 y Decreto 939/75 corresponde a este Ministerio de Educación y Justicia en su carácter de responsable de la elaboración y supervisión de la enseñanza y establecimiento de las incumbencias profesionales de los títulos otorgados, impulsar la creación de la pertinente Comisión, invitando a los demás Ministerios afectados a enviar sus representantes.

Que el Ministerio de Trabajo y Acción Social por medio de su representante, el Director Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo ha dado su opinión favorable al respecto, considerando necesaria la creación mencionada.





Ministerio de Educación y Justicia

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

R E S U E L V E :

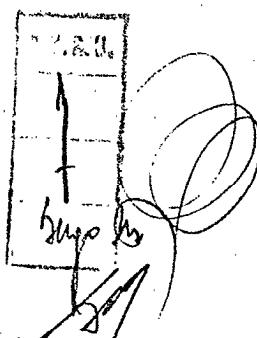
ARTICULO 1º.- Constituir una Comisión que tendrá como finalidad, respecto de los graduados en los Cursos de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la definición del perfil del profesional a formar, las capacidades que deben poseer al egresar, los conocimientos que se deben adquirir y el establecimiento de las incumbencias profesionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- Invitar a los Ministerios de Salud y Acción Social y al de Trabajo y Seguridad Social a que designen delegados para integrar la comisión mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Designar a la Licenciada María Amelia ZARATE (L.C. N° 6.672.352) y al Dr. Jorge Guillermo PORTELA (L.E. N° 10.133.964) para que integren en representación de este Ministerio la comisión formada por esta Resolución.

ARTICULO 4º.- La comisión a que se refiere el artículo 1º deberá expedirse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su constitución e integración por parte de los tres Ministerios nombrados, y con dichas conclusiones se invitará a todos los establecimientos educativos que dicten los cursos mencionados para adecuar los estudios e incumbencias, e implementar políticas comunes al respecto.

ARTICULO 5º.- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-



DR. CARLOS R. G. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA